



ORDENANZA N° 2718/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9044/17 de fecha 05/05/2017 originado por Nota N° 049/2017 del Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en referencia a subdivisión de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 86 del Parque Industrial de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se origina en la Nota N° 028/17 de fecha 21/04/2017 de la Secretaría de Economía – Dirección Parque Industrial -, por la cual se presentan dos propuestas para subdividir dicho Lote.-

Que, una de las propuestas (Plano 2) consiste en subdividir Los Lotes 8 y 9 en cuatro Lotes con una superficie de 844.08 m² (17.25x48.00).-

Que, estas alternativas han sido evaluadas con la Dirección de Catastro de la Municipalidad, resultando las superficies acorde con la normativa exigible del Código Urbano y de Edificación.-

Que, la Dirección de Catastro Municipal, a fs. 010 del Expte. de referencia, informa que se encuentran en el Parque Industrial existen antecedentes de lotes que tienen medidas inferiores a los propuestos por la Dirección del Parque Industrial para los Lotes 8 y 9 de la Manzana 86.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 26/07/2017, de acuerdo al Despacho N° 052/17 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad, aprobar la propuesta de subdivisión en cuatro (4) parcelas, que consta en croquis de plano N° 2, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE: la Subdivisión de los Lotes 8, y 9 de la Manzana 86 del Parque Industrial, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-2752 y N° 13-20-056-2752, respectivamente, en cuatro Lotes con una superficie de 844.08 m² (17.25x48.00), cada uno, según consta en croquis de plano N° 2, que integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1912/17.-